



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 663-2021-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 982-2021-EPG-UNAC (Expediente N° 01094559) recibido el 03 de noviembre de 2021, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite el expediente sobre renuncia y encargatura de la Dirección de la mencionada escuela.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria de esta Casa Superior de Estudios, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 061-2019-CEU del 30 de octubre de 2019, se proclamó ganadora como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, a partir del 23 de diciembre de 2019 al 22 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución N° 528-2021-R del 07 de setiembre de 2021, otorgó licencia a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período del 12 de agosto al 13 de octubre de 2021, en cumplimiento de la Sexta Disposición Complementaria, Derogatoria y Finales del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 093-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021 y a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, a través de la Resolución N° 560-2021-R del 29 de setiembre de 2021, se encargó como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA, con DNI N° 32766244, por el período del 12 de agosto al 13 de octubre de 2021, conforme a lo resuelto en la Resolución N° 289-2021-CEPG-UNAC del 11 de agosto de 2021 y a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, por Resolución N° 020-2021-CEU-UNAC del 25 de octubre de 2021, se proclama y reconoce como Rectora de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; por el periodo del 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 467-2021-CEPG-UNAC de fecha 29 de octubre de 2021 por la cual el Consejo de Escuela de Posgrado, resuelve en el numeral 1 “**ACEPTAR la renuncia de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones antes expuestas.**”; asimismo, en el numeral 2 de la acotada Resolución se resuelve “**ENCARGAR como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, por el periodo comprendido del 01 de Noviembre de 2021 hasta la elección del titular.**”; igualmente, adjunta la Carta de Renuncia con firma notarial presentada por la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, mencionando que como es de conocimiento público el 12 de octubre de 2021 se publicó el resultado de las elecciones de autoridades resultando elegida como Rectora por el ejercicio 2021-2016, por lo que a efectos de cumplir con las normas que rigen sobre la materia presenta su renuncia al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de noviembre de 2021;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 723-2021-OAJ recibido el 11 de noviembre de 2021, evaluados los actuados, considerando lo establecido en el Art. 196° numeral 196.1 y Art. 202° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, opina que procede aceptar la renuncia de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, encargar, con eficacia anticipada como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, a partir del 01 de noviembre de 2021; también dar cuenta al Consejo Universitario de la referida encargatura; y comunicar al Comité Electoral Universitario para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a la elección del titular de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con arreglo a ley;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 467-2021-CEPG-UNAC del 29 de octubre de 2021; al Proveído N° 347-2021-ORH-UNAC e Informe N° 305-2021-UECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 06 de noviembre de 2021; al Oficio N° 3442-2021-OPP del 08 de noviembre de 2021; al Informe Legal N° 723-2021-OAJ recibido el 11 de noviembre de 2021; al Oficio N° 047-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 11 de noviembre de 2021; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la renuncia de la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia agradecerle por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones en dicha Dirección, por el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2021, por las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, con DNI N° 07909581, por el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DAR CUENTA**, al **CONSEJO UNIVERSITARIO** sobre la encargatura aprobada en el numeral 2° de la presente Resolución, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **SOLICITAR** al **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al **Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao**, de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

acuerdo a los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao; conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 723-2021-OAJ y a las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución.

- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, gremios docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG's, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORH, UR, UE, UCR, gremios docentes, R.E. e interesados.